MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

**RESOLUCIÓN N.º** 126

***Santa Fe,*** 16 MAY 2024

**VISTO:**

El Expediente Nº FG 000070/2024 del Registro del Sistema de Información del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de un (1) pasante - estudiante de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral - para desempeñarse en la Fiscalía General sede Santa Fe del Ministerio Público de la Acusación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución FG Nº 143/2020, se dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas - Ley Nacional N.º 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, Nº 825/09 y Nº 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG Nº 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a los términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que ambas resoluciones de este Ministerio fueron comunicadas a la Corte Suprema de Justicia de la provincia.

Que en el mes de febrero de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Pasantías entre la Universidad Nacional del Litoral y este Ministerio Público, con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de la referida Universidad, conforme al régimen establecido en la ley nº 26.427.

Que en fecha 28 de febrero de 2024, el Director de la Oficina de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación, Abog. Fabián Álvarez, solicitó el inicio de las gestiones correspondientes para la designación de un (1) pasante (Ley Nacional Nº 26.427), estudiante de la carrera de abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNL),

estableciendo como requisito excluyente contar con Derecho Penal – parte General y Especial - y un máximo de 25 materias aprobadas al momento de la convocatoria.

Que en función al listado de estudiantes interesados/as en realizar la pasantía cargado en el ambiente virtual que posee a tales fines la UNL – *Portal de Inserción Laboral* - se llevaron a cabo entrevistas de las cuales resultó seleccionado Justo Nicolás Lastra DNI 41.359.249.

Que el pasante seleccionado ha manifestado, mediante declaración jurada que forma parte del expediente, la inexistencia de un vínculo de matrimonio, convivencia o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en relación a los funcionarios jerárquicos de este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución FG N.° 262/23.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender este gasto, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.245, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 13.013 y Resoluciones FG N° 143 y 235 del año 2020;

**POR ELLO:**

**LA FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de $1.295.744,00 (pesos un millón doscientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Designar como pasante para desempeñarse en la Fiscalía General – sede Santa Fe - del Ministerio Público de la Acusación a Justo Nicolás Lastra CUIL 20-41359249-7.

**ARTÍCULO 3°:** Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y cobertura por riesgos del trabajo.

**ARTÍCULO 4°:** Impútese el total del gasto en la partida que se habilita por el Artículo 1° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Poder Legislativo, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

# Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2024

*Institución: 9 - Min. Pub. Acusación* *S.A.F.: 1*

Número: *50* Fecha de registro: 24/04/2024 Fecha de terminación: 24/04/2024

*Estado*

*Formulación en nivel superior*

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000070-4 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Nombramiento - asignación y obra social - un (1) pasante - Fac. de Cs. jurídicas y Soc. de la UNL - FG Oficina Legal y Técnica

## Gastos

| SAFoP | Categoría programática | Fuente | Objeto del gasto | Clasif. geogr. | Finalidad y función | Tipo modif. | Importe | Reconducción | Vigencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 21.0.0.1 - MPA | 111 - Tesoro Provincial | 3.1.0.0 - Servicios básicos | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 940.404,94 | No | No |
| | | | | | | Reduc. | 315.339,06 | No | No |
| | | | 3.9.5.0 - Pasantías | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Ampl. | 1.295.744,00 | No | No |
| | 21.0.0.5 - ADF | 111 - Tesoro Provincial | 2.5.6.0 - Comb. y lubricantes | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 40.000,00 | No | No |

Totales

Ampliación: **1.295.744,00** Reducción: **1.295.744,00** Saldo: **0,00**

126

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Subdirectora de Administración Econ. Financ. AIC
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: ..... Aclaración: .....